

MARZO

AÑO 1996

Sistema Peruano de Información Jurídica
DECRETO DE URGENCIA N° 81-94(*)

(*) Caducó

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción aprobada por Decreto Ley N° 25862, establece que son funciones del Ministerio del Sector la construcción, mejoramiento y conservación de la infraestructura de transporte;

Que, para tal fin se ha preparado un Programa de Inversiones que contempla la adquisición de maquinaria y vehículos de carga, necesarios para el cumplimiento de las metas que tiene previstas el Sector;

Que, en el Presupuesto 1994 aprobado para el Pliego Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, no se encuentran previstos los recursos financieros para atender dicho Programa;

Que, en ese sentido es necesario dictar una medida extraordinaria en materia económica y financiera para otorgar al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción los recursos financieros necesarios para ejecutar los gastos mencionados en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Artículo 30° del Decreto Supremo N° 041-91-EF y la Quinta Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Legislativo N° 674, se dispone que los recursos que se obtengan como consecuencia de las ventas de las acciones o de activos de las empresas del Estado constituirán ingresos del Tesoro Público, y deberán destinarse al desarrollo de programas orientados a la erradicación de la pobreza y a la pacificación del país, siendo uno de los fines el financiamiento de programas de rehabilitación de la red vial de la República, a cargo del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 19) del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo a dar cuenta al Congreso;

DECRETA:

Artículo 1.-*Autorízase a las Direcciones Generales del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a calendarizar y girar, respectivamente, con cargo a los recursos que se señalan en la parte considerativa del presente Decreto de Urgencia, la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 33'300,000.00) al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción con el fin de cubrir la adquisición de maquinaria y vehículos de carga, necesarios para el cumplimiento de las metas previstas por el sector, conforme al siguiente detalle:*

Sistema Peruano de Información Jurídica

VOLUMEN : 01 *Gobierno Central*

SECTOR : 015 *Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción*

PLIEGO : 015 *Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción*

PROGRAMA : 02 *Caminos*

SUBPROGRAMA : 991 *Adquisición de Equipo Mecánico para Rehabilitación de la Red Vial*

PROYECTO : 991001 *Adquisición de Equipo Mecánico para Rehabilitación de la Red Vial*

FTE. FTO. : TESORO PUBLICO

Asig. Gen. : 09.00 *Bienes de Capital* S/. 33'300.000 00

Artículo 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se atenderán con cargo a las modificaciones presupuestarias al cierre del ejercicio fiscal 1994.

Artículo 3.- El presente Decreto de Urgencia entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano y será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, por el Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

EFRAIN GOLDENBERG SCHREIBER
Presidente del Consejo de Ministros

JUAN CASTILLA MEZA
*Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción*

JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Economía y Finanzas

Sistema Peruano de Información Jurídica
DECRETO SUPREMO N° 64-95-EF (*)

(*) Caducó

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, aprobada por Decreto Ley N° 26862, establece que son funciones del Ministerio del Sector la Construcción, Mejoramiento y Conservación de la Infraestructura de Transportes;

Que, para tal fin se preparó un Programa de Inversiones que contempla la adquisición de estructuras metálicas modulares para reemplazar ciento diez (110) puentes;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 33-94 de fecha 11 de junio de 1994, se autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas a proveer de recursos al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción por la suma de S/. 48 180 000,00, para la ejecución del referido Programa de Inversiones, monto que no fue utilizado en dicho Ejercicio Fiscal, por cuanto la llegada al país de dichas estructuras metálicas están previstas para el presente año;

Que, en el Presupuesto 1995, aprobado por el Pliego 015 Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción no se encuentran previstos los recursos para atender las citadas adquisiciones, así como, para el pago de los derechos de importación y gastos financieros;

Que, el Decreto Legislativo N° 674 establece que los recursos que se obtengan como consecuencia del proceso a que se refiere dicho dispositivo legal, constituyen ingresos del Tesoro Público y deberán destinarse al desarrollo de programas orientados a la erradicación de la pobreza y a la pacificación del país,

Que, en la Reserva Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al año 1995 existen recursos que pueden ser destinados para alcanzar los fines señalados;

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 146 de la Ley N° 26404;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Con cargo de dar cuenta a la Comisión de Presupuesto del Poder Legislativo;

DECRETA:

Artículo 1°.- *Autorízase una operación de transferencia de partidas en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal 1995, con cargo a la fuente de financiamiento de Tesoro Público, hasta por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 66 970 200,00), a fin de cubrir el costo de las adquisiciones de las estructuras metálicas para el reemplazo de 110 puentes que ejecuta el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, utilizando los recursos provenientes de la venta de las acciones y de las Empresas de propiedad del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:*

Sistema Peruano de Información Jurídica

VOLUMEN
TITULO
FUENTE DE
FINANCIAMIENTO

01: Gobierno Central
II: Egresos
: Tesoro Público

DEL

SECTOR 009: Economía y Finanzas

PLIEGO 009: Ministerio de Economía y Finanzas

PROGRAMA 02: Hacienda
SUBPROGRAMA 006: Presupuesto Público

ASIGNACION GENERICA: (En Nuevos Soles)

04.00 Transferencias
Corrientes

04.20 Otras 66 970 200,00

TOTAL 66 970 200,00

AL:

SECTOR 015: Transportes, Comunicaciones, Vivienda y
Construcción.

PLIEGO 015: Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y
Construcción.

PROGRAMA 02: Caminos
SUBPROGRAMA 982: Puentes de Emergencia

PROYECTO 982001: Puentes de Emergencia

ASIGNACION GENERICA: (En Nuevos Soles)

09.00 BIENES DE CAPITAL: 66 970 200,00

TOTAL 66 970 200,00

Artículo 2°.- El monto autorizado mediante el Artículo precedente incluye DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 17 344 800,00) correspondiente a gastos de internamiento de las estructuras metálicas, el mismo que será efectuado conforme al procedimiento señalado en el Artículo 246 de la Ley N° 26404.

Artículo 3°.- Mediante Resolución del Titular del Pliego y en un plazo no mayor de cinco (5) días de publicado el presente Decreto Supremo, el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción desagregará el monto autorizado en el Artículo 16 del presente dispositivo, a

Sistema Peruano de Información Jurídica

nivel de Asignaciones Específicas, de conformidad con la Directiva N° 001-95-EF/76.01 que establece las normas para el Proceso Presupuestario correspondiente al Ejercicio Fiscal 1995. Dicha Resolución será transcrita a los organismos que señala el Artículo 576 de la Ley N° 26199.

Artículo 4°.- *El presente Decreto Supremo, será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, por el Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y por el Ministro de Economía y Finanzas.*

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

EFRAIN GOLDENBERG SCHREIBER
Presidente del Consejo de Ministros

JUAN CASTILLA MEZA
*Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción*

JORGE CAMET DICKMAN
Ministro de Economía y Finanzas

Lima, 03 ABR. 1996

MEMORANDO N° 230 -96-EF/76.15

AL : Señor
MARCELINO CARDENAS TORRES
 Director General de Tesoro Público

ASUNTO : Calendario de Compromisos Mes de Marzo-MTC

REFERENCIA : a) Memorando N° 152-96-EF/76.15
 b) Memorando N° 151-96-EF/76.15
 c) Fax s/n MTC

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al asunto de la referencia, para comunicarle que en el Calendario de Compromisos del mes de marzo se ha considerado el pago de las siguientes Cartas de Crédito : CD-953226, CD-943183 y CD-953260, de acuerdo a lo coordinado con el Pliego Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, hasta por un monto de S/. 8 086 113,00, conforme al siguiente detalle:

V	PL	Pr	SPR	PRY	AG	INICIAL Ref. a)	AMPLIAC Ref. b)
1	15	02		Caminos			
		900	001	Mant. Repar. Eq. Mecánico	09	3 544 113	
				CD-953226 (S/. 1 949 113)			
				CD-943183 (S/. 1 595 000)			
		901	001	Puentes de Emergencia	09	313 000	4 229 000
				CD-953260 (S/. 4 542 000)			
Total General						3 857 113	4 229 000

Atentamente,

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 Dirección General del Presupuesto Público

REYNALDO BRINGAS-DELGADO
 Director General

1 595 000,00
 313 000,00
 4 229 000,00
6 137 000,00

NOTA.- La CD-953226 por S/. 1 949 113, incluye el importe de S/. 700 250 informado con el Memorando N° 151-96-EF/76.15.

*11/03/04/96
 12:35*

Dirección General del Tesoro Público
Dirección de Distribución de Recursos

**AUTORIZACIONES DE GIRO CON CARGO A LOS RECURSOS DE PRIVATIZACION
EJERCICIO PRESUPUESTAL 1996**

FECHA DE AUTORIZACION	OFICINA GIRADORA	SUB CUENTA	IMPORTE
MARZO			
21-03-96	MTC. PUENTES Y JEFATURAS DE OBRAS	11495-96	6 137 000
28-03-96	MTC. PUENTES Y JEFATURAS DE OBRAS	11495-96	4 229 000
			1 908 000



AUTORIZACION DE GIRO N°

001

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General del Tesoro PúblicoVol./Sect./Pliego
1 015 015Periodo
MARZO -1996

SUB-CUENTA	OFICINA GIRADORA
11495	MTC.PUENTES Y JEFATURAS DE OBRAS

CONCEPTO	MONTO
09 BIENES DE K.	4,229,000.00
TOTAL	4,229,000.00

Compromiso	MES VIGENTE
Pago	EFFECTIVO

Fecha (año, mes, día)	96 03 21
--------------------------	----------

GRAPHIC GROUP S.A. R.U.C. 10031206 TELFS:348-1070 - 348-1007

N° 0036318
FORMA N° OFINE/U.E. 05-95
F:96-03-21 H:11:56



Revisado por

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General del Tesoro Público

[Signature]
Funcionario Autorizado



AUTORIZACION DE GIRO N°

003

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General del Tesoro PúblicoVol./Sect./Pliego
1 015 015Periodo
MARZO -1996

SUB-CUENTA	OFICINA GIRADORA
11495	MTC.PUENTES Y JEFATURAS DE OBRAS

CONCEPTO	MONTO
07 ESTUDIOS	320,000.00
08 OBRAS	20,702,000.00
09 BIENES DE K.	8,978,000.00
COPRI = 1,908,000 - TOTAL	30,000,000.00

Compromiso	MES VIGENTE
Pago	EFFECTIVO

Fecha (año, mes, día)	96 03 28
--------------------------	----------

GRAPHIC GROUP S.A. R.U.C. 10031206 TELFS:348-1070 - 348-1007

N° 0036864
FORMA N° OFINE/U.E. 05-95
F:96-03-28 H:11:27



Revisado por

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General del Tesoro Público

[Signature]
Funcionario Autorizado